

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-12
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 1 de 3	

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Para **PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S.**; es prioridad la protección de la salud y la seguridad de sus trabajadores, por lo que ha implementado dentro del Sistema de Gestión de la SST, un proceso que contempla una adecuada selección, adquisición, suministro, uso, cuidado y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP.

Asumir una política de protección personal es lograr que el trabajador permanezca libre de los riesgos que amenacen su vida o integridad física. Para establecer esta estrategia es necesaria una evaluación objetiva de las diferentes situaciones de riesgo, la identificación y análisis del grado de vulnerabilidad del entorno y, a partir de allí, la exclusión de peligros y contingencias.

Los principios de esta política son:

- Suministrar los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el colaborador.
- Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
- Usar adecuadamente los elementos y equipos de protección personal.
- Inspeccionar periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal.
- Reponer inmediatamente los elementos y equipos de protección personal deteriorados.

Es responsabilidad de los trabajadores

- Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- Reportar al Jefe Inmediato o inspector SST la falta o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.
- No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o personal a cargo.
- Inspeccionar periódicamente los EPP, a través del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo y COPASST.
- Acatar las recomendaciones emitidas frente al uso y cuidado de estos por parte de los inspectores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-12
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 2 de 3	

De generarse pérdida y/o evidencia de desgaste del Elemento de Protección Personal por causas ajenas al trabajo (descuido, falta de conservación adecuada, daños intencionales ocasionados), se generará el respectivo cobro.

La infracción a las anteriores disposiciones de esta política tendrá como consecuencias sanciones disciplinarias (actividades pedagógicas, suspensión por día, hasta terminación del contrato) según el código sustantivo de trabajo y el reglamento interno de trabajo de la organización.

PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. EN C.S.; ha designado los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y espera la colaboración de todos los trabajadores, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Dada a los XX días del mes de XXXX del 2025.

PEDRO RAUL RODRIGUEZ DIAZ
Representante Legal

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-12
	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 3 de 3	

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	MODIFICACION
XX/XX/2025	01	Creación del documento

APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Especialista en SST	XXXXXXXX Gerente General	XXXXXXXX Gerente General
Fecha: XX/XX/2025	Fecha: XX/XX/2025	Fecha: XX/XX/2025